

METODOLOGÍA A EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2018.

Objetivos del debate

- Contribuir a que la ciudadanía conozca a las y a los candidatos.
- Exponer y difundir las propuestas políticas e ideológicas de las y los candidatos, así como su plataforma electoral.
- Lograr, bajo un marco de respeto y armonía, el intercambio de puntos de opinión de las y los candidatos sobre un mismo tema, a fin de que las y los ciudadanos puedan valorar sus diferentes propuestas.

1 CONVOCATORIA

- La comisión deberá elaborar la convocatoria para los debates de las y los candidatos, además los comités respectivos deberán notificarla a las y los candidatos de manera inmediata.
- Atendiendo al número de debates a realizar, a su programación y operatividad, la convocatoria deberá ser aprobada, publicada y difundida por el Consejo General, antes del inicio del periodo de campaña electoral.

2 ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR

- Las y los candidatos, o sus representantes deberán manifestar por escrito presentado ante el comité correspondiente la aceptación para participar en el debate, en los términos que designe la convocatoria respectiva.
- El escrito de aceptación deberá contener los siguientes requisitos:
 - a)** Nombre completo de la o el candidato interesado en debatir, así como el partido político o coalición por el que es postulado, o especificar si es candidato o candidata independiente;
 - b)** Deberá estar suscrito por la o el candidato y presentarse ante el comité correspondiente; y

COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES

c) En su caso, la propuesta del tema o temas a debatir, los cuales deberán apegarse a los términos de la convocatoria.

- Toda aceptación presentada fuera de los términos establecidos en la convocatoria implicará que la o el candidato quede fuera del debate.

3 PROCEDENCIA DE LA ACEPTACIÓN

- Después de presentada, si satisface los requisitos señalados en el punto anterior, el comité la tendrá por recibida.
- Para la procedencia del debate, es necesario que por lo menos dos candidatas o candidatos manifiesten su intención de participar en el mismo.

4 PROCEDIMIENTO DEL DEBATE

4.1 REGLAS DEL DEBATE

- Los debates deberán apegarse a las siguientes reglas:
 - a) Prevalecerá el orden y respeto entre las y los debatientes;
 - b) Se respetará el turno de participación y el tiempo de las intervenciones de cada debatiente, previamente acordado;
 - c) Las y los debatientes que participen en el debate evitarán ofensa o calumnia que denigre a éstos, partidos políticos, instituciones o terceros; y
 - d) Las demás que la comisión considere pertinente.

4.2 ETAPAS DEL DEBATE

- Los debates tendrán la siguiente estructura:
 - a) Entrada: Incluye la bienvenida a funcionarios del OPLE, representantes e invitados especiales, y medios de comunicación, lista de debatientes y la explicación de la metodología del debate, por parte de la moderadora o moderador.
 - b) Presentación de las y los debatientes: Consiste en una primera ronda de intervención de cada uno de las y los debatientes para presentarse.
 - c) Desarrollo: En esta etapa, las y los debatientes deberán desarrollar hasta tres temas que hayan sido acordados por el comité.
 - d) Réplica: Se programan réplicas y, en su caso, contrarréplicas atendiendo al número de debatientes, el tiempo de las intervenciones y la duración del debate.

COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES

- e) Conclusiones: Cada uno de los debatientes dará un mensaje final que resuma las ideas expuestas durante su desarrollo.
- f) Cierre: Se refiere a la despedida y agradecimientos por parte de la o el moderador del debate a las y los debatientes y al público en general.

4.2.1 DESARROLLO

- El debate constará de cinco rondas: la primera de presentación, de un minuto de duración; de la segunda a la cuarta, de exposición de los temas sorteados, constará de dos minutos cada una; y la quinta, consistente en un mensaje final, de duración de un minuto con treinta segundos.
- En la segunda, tercera y cuarta ronda, al concluir la exposición de todos los participantes, si éstos así lo desean, podrán ejercer el derecho de réplica de manera general hasta por un minuto, previamente a solicitud del moderador, quien dará el uso de la voz. De existir contrarréplicas, su duración será de un minuto.
- Atendiendo al número de debatientes registrados, el Comité respectivo podrá modificar, previa autorización de la Comisión, los tiempos de participación en cada ronda.
- Para medir los tiempos de participación de cada debatiente, se utilizará un cronómetro; además, se instalará un semáforo, de tal forma que al encender la luz verde significa que inicia su tiempo. Al cambiar a la luz amarilla, significa que faltan treinta segundos para que concluya su participación y, una vez agotado el tiempo, se encenderá la luz roja, por lo que la o el debatiente deberá terminar en ese momento su participación; de otra forma, el moderador le indicará que su tiempo se ha agotado.
- En cada una de las intervenciones el moderador o la moderadora advertirá a la o el debatiente que su tiempo se ha agotado en cuanto aparezca la luz roja, con la finalidad de ser equitativos en la distribución de los tiempos para todos los debatientes; si la o el debatiente hiciere caso omiso, se le retirará sonido.
- Los tiempos no utilizados en cada bloque por la o el debatiente no serán acumulables; por lo tanto, el tiempo no aprovechado será considerado como tiempo perdido.
- Durante el desarrollo del debate, las y los debatientes podrán apoyarse para su exposición con tarjetas informativas, además de ilustraciones o estadísticas.

COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES

- Las y los debatientes no tendrán contacto alguno con asesores, asesoras u otras personas durante el debate, ni podrán hacer uso de dispositivos electrónicos como apuntador, teléfono celular o tableta electrónica.
- Las y los debatientes no podrán interrumpir la participación de otro participante en ningún momento.

4.3 LUGAR PARA LOS DEBATES

- Los debates deberán realizarse en espacios cerrados, que pueden pertenecer a medios de comunicación, instituciones académicas, las sedes del OPLE o las que determine la comisión; no se realizarán en lugares que pertenezcan a partidos políticos o en edificios que alberguen oficinas públicas.

4.4 TEMAS

- Para llevar a cabo los debates se tomará en consideración la temática estatal y municipal correspondiente a las necesidades y características propias identificadas en las plataformas electorales.
- Las temáticas que podrán tratarse son las siguientes:
 - a) Política, Gobierno y Cultura Democrática municipal
 - b) Economía y Empleo;
 - c) Seguridad y Justicia;
 - d) Desarrollo Social y Sustentable;
 - e) Educación y Cultura; y
 - f) Servicios Públicos.
- La anterior lista se entenderá como enunciativa y no limitativa; en todo caso, la comisión o comité respectivo, podrá modificarla conforme a las condiciones que determine.

4.5 AUSENCIA

- La inasistencia de uno o más de las o los debatientes a estos debates no será causa para la suspensión del mismo, salvo que no se cumpla con la asistencia de cuando menos dos debatientes a participar en dicho debate.

5 MODERADOR

- La o el moderador propietario o suplente, actuará conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

5.1 REQUISITOS

- Para ser designado moderadora o moderador propietario o suplente, se requiere:
 - a) Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales
 - b) Tener la mayoría de edad.
 - c) Preferentemente destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderador de debates.

5.2 IMPEDIMENTOS

- No podrán ser moderadores:
 - a) Las y los dirigentes o integrantes de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política;
 - b) Las y los funcionarios o servidores públicos que ostenten algún cargo de elección popular;
 - c) Quienes hayan participado como candidatas o candidatos a puestos de elección popular en los cinco años anteriores; y
 - d) Las y los ministros de algún culto religioso.
- La o el moderador suplente actuará únicamente en ausencia del propietario.

5.3 INTERVENCIÓN

- La o el moderador podrá solicitar a la o el Presidente del comité la intervención de la fuerza pública para preservar el orden del debate con el objeto de lograr su buen desarrollo.

5.4 DE LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE MODERADOR

- La comisión será la encargada de elaborar las propuestas de las personas en quien recaerá la moderación, mismas que deberán ser aprobadas por el Consejo General a más tardar los primeros diez días de campaña.

5.5 ATRIBUCIONES

- En el desarrollo del debate, la o el moderador realizará las siguientes acciones:
 - a) Deberá describir previamente los resultados del sorteo del orden de las y los debatientes en el set y los temas a debatir; así como las reglas del debate, la metodología y presentar el título del tema;
 - b) Presentar a cada uno de las y los debatientes, en estricto orden de resultado del

COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES

sorteo;

- c) Otorgar a cada debatiente el turno para intervenir; y
 - d) Respetar el tiempo asignado de intervención de cada una de las y los debatientes, manteniendo una actitud cordial, imparcial y serena.
- Si alguna de las o los debatientes, participantes del debate o asistentes altere el orden, interrumpa a otro o falte al respeto, quien modera intervendrá para solicitarle respetuosamente guardar el orden.

5.6 ABSTENCIONES

- La o el moderador deberá abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:
 - a) Asumir una actitud autoritaria en los temas sometidos a debate;
 - b) Discutir con las o los debatientes;
 - c) Propiciar diálogos personales;
 - d) Emitir juicios de valor o calificativos a las y los debatientes;
 - e) Intervenir en el debate sin ser necesario; y
 - f) Portar algún color o distintivo alusivo a algún partido político o candidata o candidato independiente.

5.7 MEDIDAS

- Durante el debate, quien modere podrá aplicar a las y los debatientes que no respeten el presente Reglamento, las medidas siguientes:
 - a) Un apercibimiento para que termine su intervención, si se excede de los tiempos establecidos;
 - b) La pérdida de su posterior intervención, si es omiso a esta petición; y
 - c) La pérdida total de sus intervenciones de continuar con su actitud.

6 ASISTENTES AL DEBATE

- Las personas que asistan al debate deberán abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:
 - a) Hacer uso de la voz, para interrumpir la exposición de las y los debatientes o la intervención de quien modere;
 - b) Aplaudir o realizar cualquier manifestación de apoyo o desacuerdo a la exposición de cualquiera de las y los candidatos participantes;
 - c) Propiciar mítines dentro del recinto o fuera de este hasta en un perímetro de 500 metros a la redonda.
- Fijar en el interior propaganda electoral, realizar actos de campaña o proselitismo a favor o en contra de algún debatiente.

- El asistente al debate que no cumpla con lo anterior será invitado por la o el moderador a abandonar el recinto. De ser necesario, el comité solicitará el auxilio de la fuerza pública.

7 DIFUSIÓN DEL DEBATE

7.1 DE LA TRANSMISIÓN

- En los debates de presidentas y presidentes municipales, el OPLE promoverá su transmisión por parte de los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones con cobertura en la entidad.

7.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El comité invitará a los medios de comunicación de la región para que, si así lo desean, puedan cubrir el debate.
- El OPLE habilitará, por conducto de los titulares de las unidades técnicas de Comunicación Social y de Servicios Informáticos, la grabación de los debates que se lleven a cabo a través de su página electrónica, mismos que podrán ser realizados de acuerdo al soporte técnico.

8 DEBATES POR OTRAS INSTITUCIONES

8.1 DE LAS OTRAS INSTITUCIONES

- Existe plena libertad para la organización de debates por parte de los medios de comunicación, las instituciones académicas, la sociedad civil, así como por cualquier otra persona física o moral que desee hacerlo, con motivo del proceso electoral que corresponda, sin que de ello resulte la colaboración del OPLE Veracruz.
- Estos debates deberán suscitarse en el tiempo de las campañas electorales.
- En este caso, se deberá atender a las particularidades establecidas en los artículos 14, 20, 21, 23, 25, 30, 32, 33 y 34 del Reglamento de debates entre candidatas y candidatos a cargo de elección popular del estado de Veracruz.

8.2 INFORMAR

- La o el organizador del debate deberá informar al consejo municipal hasta tres días antes de la fecha propuesta para la celebración del debate que corresponda, los detalles de su realización, señalando el formato y tiempos acordados, la fecha para la celebración del debate, el lugar, el nombre de la persona que moderará y

los temas a tratar.

- Tres días previos al debate, deberá exhibir las constancias al comité municipal respectivo de que realizaron las invitaciones a todas las y los candidatos que contienden para el cargo de la elección en cuestión.

9 LO NO PREVISTO

- Lo no previsto en la Metodología, será determinado por el comité respectivo previa consulta a la comisión.

Tania Celina Vásquez Muñoz

Presidenta de la Comisión de Debates

Jorge Faibre Álvarez

Secretario Técnico de la Comisión de Debates